

no

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid -Cundinamarca, trece (13) de marzo del dos mil veinte (2020)

Proceso 2015-105

En virtud de la solicitud que precede, La secretaria oficie al registrador de Instrumentos públicos de Bogotá Zona centro, para que levante la medida de embargo, que pesa sobre el predio que fue adjudicado en la sucesión.

Imponer a la parte actora, la carga relacionada con la remisión y trámite de los oficios (embargo y secuestro), conforme al art 125 del Código General del Proceso

NOTIFIQUESE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**

..

**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA.**
 El auto anterior se notificó por anotación en estado numero 046 hoy 11 JUL 2020
 El secretario,

